



MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/ARCH/RES/MH-DGII-2019-0120

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas quince minutos del día catorce de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, por el día cuatro de junio de dos mil diecinueve, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*“Información sobre este vehículo 2011 International 4300LP Ambulancia. Es una donación de los hermanos lejanos para Concepción de Oriente, La Unión. Exigimos el porqué la exoneración de impuesto no ha sido completado. Ya que el alcalde de dicho lugar no ha podido responder cual es el próximo proceso. La madre del Presidente Bukele es originaria de Concepción de Oriente y es necesario tenerla en uso”.*

## **CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: "Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto"; asimismo, el inciso cuarto de dicha disposición legal regula: "Será obligatorio presentar documento de identidad. En caso de menores de dieciocho años de edad, deberá presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de éste, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados".

II) Al respecto, esta Oficina por medio de auto de referencia **UAIP/PREV/MH-DGII-2019-0120**, emitido el día seis de junio de dos mil diecinueve, notificado por medio de correo electrónico el mismo día, mes y año antes citado, se solicitó que acreditara mediante la documentación pertinente la personería para solicitar información del proceso de exoneración del impuesto del vehículo antes mencionado.; Asimismo, que en el formulario que presente, debía contener una descripción clara y precisa de la información pública que solicita, además que de



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



conformidad al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, debía adjuntar copia del Documento Único de Identidad vigente; lo anterior, a efecto de que esta Unidad diera continuidad a la solicitud presentada.

No obstante, en vista que a la fecha de emisión del presente auto no ha sido evacuado lo requerido, se considera pertinente dar por terminado el presente caso y ordenar el resguardo del presente expediente, en el archivo de esta Dirección General.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 49, 50 y 52 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **ARCHIVESE** las presentes diligencias que constan en el expediente provisional, por no haber dado cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública. **DEJASE A SALVO** el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando de cumplimiento a lo requerido por la citada Ley.
- II) **NOTIFÍQUESE** el presente auto por medio de correo electrónico.

Jic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos

